



CONVOCATORIA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA

Con fundamento en los artículos 72, 77 y demás aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales; 8º, fracción II, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de julio de 2014; del Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre del 2015, y la Circular M00/0024/2020, emitida por la Dirección General del Instituto Tecnológico de México, el 26 de febrero del 2020, se emite la presente convocatoria con el objeto de seleccionar en igualdad de oportunidades, a quien ofrezca las mejores condiciones para la concesión del servicio de cafetería dentro de las instalaciones del Instituto Tecnológico de Cancún, de acuerdo con las siguientes bases.

BASES

Podrán participar todas aquellas personas físicas o morales que se acrediten completamente como tales y que demuestren tener el conocimiento, la experiencia y capacidad para ofertar el servicio objeto de esta convocatoria.

DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO A USAR

El espacio para este fin se encuentra ubicado dentro del Instituto Tecnológico de Cancún con domicilio en Av. Kabáh Km. 3 S/N, Cancún, Quintana Roo.

VIGENCIA DE LA CONCESIÓN

La vigencia de la concesión será para el periodo de un año. Se firmará un convenio que comprenderá del 18 de septiembre de 2023 al 18 de septiembre de 2024. Si durante el periodo no se presenta ninguna queja del servicio, por parte de los usuarios, se podrá firmar otro convenio por un periodo de año, siempre y cuando lo convengan ambas partes.

MONTO DE PAGO POR DERECHO DE USO

El pago por el uso del espacio será cubierto en especie, mediante becas alimenticias para estudiantes y consumos en apoyo a actividades institucionales y se definirá al otorgarse la concesión.

CALENDARIO DE LA OFERTA (Cronograma)

- I. Publicación de la invitación: 31 de agosto de 2023
- II. Recepción de propuestas: 1, 4 y 5 de septiembre en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., en la Subdirección de Servicios Administrativos en un sobre cerrado con la documentación requerida, dirigidas a Carlos Tiburcio Martínez Martínez, Director del ITC.
- III. Verificación de los requisitos de las propuestas: las propuestas serán abiertas y revisadas el 6 de septiembre.
- V. Los resultados serán notificados el 7 de septiembre de 2023, antes de las 17:00 horas, mediante los números registrados por los participantes.
- VI. Adjudicación y firma del convenio: 11 de septiembre de 2023, a las 14:00 horas, en la Subdirección de Servicios Administrativos.





Nota: Solo serán consideradas las propuestas que cumplan con el 100% de los requisitos solicitados.

Declaración Desierta: La presente convocatoria se declara desierta cuando no se presente ningún proponente en las fechas establecidas o cuando ningún proponente cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1. Entregar en sobre cerrado la siguiente documentación:
 - A. Documentos comprobatorios que garanticen su experiencia en el servicio convocado,
 - B. Listado de herramientas y maquinaria con que cuenta para ofrecer el servicio,
 - C. Lista detallada de los costos de los productos y servicios que ofrecerá,
 - D. Carta de responsabilidad hacia el resguardo y mantenimiento de sus bienes,
 - E. Carta en la que asume obligaciones laborales totales hacia su personal (pago y prestaciones), responsabilidad por accidentes sufridos dentro del instituto, así como por daños o perjuicios que estos pudieran ocasionar a los bienes del plantel,
 - F. En caso de tratarse de personas físicas: copia fotostática de identificación oficial del solicitante y Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP). Para personas morales: copia del acta constitutiva de la empresa y copia de identificación oficial del representante legal,
 - G. Copia fotostática de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses,
 - H. Copia fotostática del comprobante de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes,
 - I. Cualquier otra documentación adicional que se considere conveniente para demostrar sus fortalezas frente a la competencia y el servicio que se convoca.

De acuerdo con el artículo 50, primer párrafo de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, deberán de abstenerse de participar las personas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate. No ser estudiante ni trabajador del Instituto Tecnológico de Cancún.

Toda la documentación es obligatoria (si aplica) y debe estar firmada y/o rubricada por el propietario o representante legal. Las solicitudes que no vengan integradas con toda la documentación serán descartadas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO.

- a. No podrá almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley y por el Instituto Tecnológico.
- b. No podrá iniciar su funcionamiento sin una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes. El adjudicatario deberá pasar la lista de los artículos con los precios ya establecidos a la Subdirección de Servicios Administrativos del plantel para su visto bueno.
- c. No podrá alterar precios, sin presentar la justificación ante Subdirección de Servicios Administrativos del plantel para el visto bueno.





- d. No podrá admitir estudiantes o trabajadores para laborar dentro de la Cafetería.
- e. Se hace responsable del mantenimiento y limpieza de los espacios otorgados para los fines establecidos en el presente documento.
- f. Asume la responsabilidad de amueblar las instalaciones de comedor y cocina.
- g. El proveedor se obliga a respetar las políticas de cuidado del medio ambiente del ITC, así como a no utilizar dentro de las instalaciones del plantel, plástico de un solo uso.
- h. Cubrir en tiempo y forma como lo establece el convenio el pago por el derecho de uso del espacio.
- i. Es responsable del suministro del servicio de gas.
- j. El proveedor deberá asegurar en todo momento el servicio continuo en los horarios establecidos con personal capacitado
- k. El proveedor deberá gestionar el permiso de salubridad correspondiente.
- l. El proveedor se compromete a mantener la exclusividad del giro para el cual se contrata, en el entendido de que la falta a esta obligación será motivo de anulación del contrato sin responsabilidad para el Instituto, quedando obligado el prestador del servicio a restituir los daños y perjuicios que por este motivo se pudieran presentar.
- m. El proveedor será el responsable de la adecuación del espacio designado para la prestación del servicio, previa autorización del Instituto.
- n. El proveedor se compromete a mantener limpios y en buen estado las instalaciones de la cafetería, sanitarios y áreas anexas a la cocina.
- o. El Instituto se reserva el derecho de realizar las inspecciones y supervisiones periódicas de precios, calidad, cantidad, higiene, seguridad, manejo de residuos, uso y desperfectos del local; haciendo en caso necesario las observaciones y requerimientos al proveedor, con la finalidad de mejorar el servicio y proteger los intereses de los usuarios y de la propia institución.

PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección consistirá en la evaluación de tres criterios generales:

- a) Evaluación Técnica: Se verificará que la propuesta técnica cumpla con las condiciones generales del concurso y que incluya los documentos obligatorios,
- b) Evaluación Económica: Se considerará que la propuesta económica presente precios competitivos,
- c) Evaluación de Servicio: Se evaluará el servicio ofrecido en cuanto a forma, presentación, calidad y variedad.

CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN.

Dejar de cumplir con las disposiciones de la presente, será motivo de la revocación de la presente concesión, sin que represente perjuicio alguno a la Institución.

ATENTAMENTE

LA ADMINISTRACIÓN

